Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDI BERNARDA PARRA PEREZ
	jkparrav@gmail.com
DEMANDADO:	JOHAN JOSE NOEL ORTEGA VARON
	mj731385@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2021 00 183 00 (17.228).

San José de Cúcuta, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, cumpla con la carga procesal, impuesta en el literal cuarto del auto del 14 de julio hogaño, respecto a la notificación al demandado, de acuerdo a los art. 291, 292 CGP y Decreto 806 2020, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P., desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ